

Referencia: **2025/00030848R**
Unidad: **Secretaría General**
Destinatario: **@@NombreDestinatario**
Dirección: **@@DireccionDestinatario**
o
@@CodigoPostalDestinatario
o
@@PoblacionDestinatario
o
@@ProvinciaDestinatario
o
Núm. notificación: **@@NumeroNotificacion**

Asunto:	Certificado del Punto 1º "Aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas, Ejercicio 2024, de la Empresa Municipal Provisé Benamiel S.L.
Procedimiento:	Juntas Generales PROWISE BENAMIEL S.L.
Unidad responsable:	Secretaría General

CERTIFICACION LITERAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL UNIPERSONAL PROWISE BENAMIEL S.L. DE CAPITAL ÍNTEGRO PÚBLICO Y DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, PROVINCIA DE MÁLAGA, N.I.F. A-29689336

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, Secretario General y Fedatario del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) y de la Junta General de la Sociedad Unipersonal Municipal referida, cargo que atribuyen los artículos 2º y 13.2, del Real Decreto 1174/87, 92.1, del Decreto 17.VI.1955 y 90.1, 109 y 204, del Real Decreto 2568/86, y a los debidos efectos del/os artículo/s 270. R.D.L. 1/2010.

CERTIFICO, por literal, que en sesión **Ordinaria** de Junta General de fecha **19 de junio de 2025**, celebrada en Benalmádena (Málaga), en su sede oficial, previa convocatoria a sesión y orden del día de fecha **16 de junio de 2025**, cursadas y notificadas reglamentariamente a todos los señores miembros de la misma, conforme al procedimiento previsto en el artículo de sus Estatutos Sociales, con plena disposición de los expedientes a tratar al efecto, concurriendo a la sesión **24 Concejales**, personalmente, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Juan Antonio Lara Martín** y con la asistencia de los señores Concejales: **Dª María de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª María Luisa Robles Salas, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, D. José Miguel Muriel Martín, Dª Jesica Trujillo Carrasco, Dª Lucía Camero Lara, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, Dª María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª María del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Sandra Ochoa Rubio, Dª María Rosario Rodríguez Adorna, D. Sergio Silva Toré, D. Joaquín María Amann Lacoume, Dª Carmen Isabel Barrios Medina-**

Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, se adoptó el acuerdo nº **1**, por **13 votos a favor (Grupo Partido Popular)** y **11 en contra (8, 2 y 1 de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía, por el sistema de mayoría absoluta legal (la mitad más uno de los que la integran legalmente))**:

1º.- Aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas, Ejercicio 2024, de la Empresa Municipal Provise Benamiel S.L.

Dado cuenta por el Secretario de la Junta General del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria y Urgente celebrada el 16 de junio de 2025.

“APROBACIÓN CUENTAS ANUALES 2024 PROVIDE BENALMÁDENA S.L.

Se informa por el Secretario que el motivo de no haberse llevado estas cuentas a la Comisión Ordinaria del pasado 9 de junio, es por la falta del informe preceptivo del señor Interventor, el cual, se ha producido esta mañana repartiéndose una copia a cada uno de los grupos municipales, que conforman esta comisión.

A continuación, se da lectura de los siguientes documentos, que han sido previamente enviados a los asistentes en la convocatoria:

Asunto: Aprobación cuentas anuales Provise Benamiel SL, del ejercicio 2024.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Este informe se emite en modo de asesoramiento, no siendo un informe de auditoría, sino de procedimiento, puesto que no se examinan las operaciones contables de la sociedad.

NORMATIVA APLICABLE

□ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 209 Contenido de la cuenta general de las entidades locales

- 1.** La cuenta general estará integrada por:
 - a) La de la propia entidad.
 - b) La de los organismos autónomos.
 - c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.
- 2.** Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico- financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.
Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.
- 3.** Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.

Artículo 212 Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

□ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Artículo 31 Planificación del control financiero

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.
2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.
4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Artículo 33 Ejecución de las actuaciones de auditoría pública

1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado

y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.
Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.
3. Las actuaciones de auditoría pública se podrán desarrollar en los siguientes lugares:
 - a) En las dependencias u oficinas de la entidad auditada.
 - b) En las dependencias u oficinas de otras entidades o servicios en los que exista documentación, archivos, información o activos cuyo examen se considere relevante para la realización de las actuaciones.
 - c) En los locales de firmas privadas de auditoría cuando sea necesario utilizar documentos soporte del trabajo realizado por dichas firmas de auditoría por encargo de las entidades auditadas.
 - d) En las dependencias del órgano interventor encargado de la realización de dichas actuaciones.
4. Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:
 - a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera del órgano, organismo o ente auditado.
 - b) Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.
 - c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de los órganos, organismos y entidades públicas que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
 - d) Solicitar de los terceros relacionados con el servicio, órgano, organismo o entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad auditada salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de información.
 - e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
 - f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.
 - g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
 - h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

Artículo 34 Colaboración en las actuaciones de auditoría pública

1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes.
Con el objeto de lograr el nivel de control efectivo mínimo previsto en el artículo 4.3 de este Reglamento se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración.
2. Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos.

3. Asimismo, la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.

Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe.

Artículo 35 De los informes del control financiero

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.
2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 36 Destinatarios de los informes

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

□ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Artículo 2 Ámbito de aplicación subjetivo

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
 - b) Comunidades Autónomas.
 - c) Corporaciones Locales.
 - d) Administraciones de Seguridad Social.
2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas

en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

Artículo 3 Principio de estabilidad presupuestaria

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
 3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
- **Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.**

Artículo 24 Incumplimiento del equilibrio financiero por las entidades del artículo 4.2 de este reglamento

1. Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.
2. Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.
El plan de saneamiento previsto en el párrafo segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.
Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.

ANTECEDENTES

Presentación en el registro general del Ayuntamiento de las cuentas anuales del ejercicio 2024 de la entidad Provisé Benamiel S.L., con fecha 9 de junio de 2025. Anotación de registro: 2025029945, el 10 de junio de 2025. Anotación de registro 2025030446 y el 13 junio de 2025. Anotación de registro 2025031467.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2024 han sido presentadas en el registro general del Ayuntamiento los días 9 y 10 de junio de 2025, habiéndose formulado las mismas por el Consejo de Administración de la entidad el día 4 de abril de 2025.

El día 11 de junio de 2025, la Intervención Municipal requirió a la entidad informe de informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según el artículo 24.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001,

de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por encontrarse las cuentas en situación de desequilibrio presupuestario.

El día 13 de junio de 2025, la entidad aportó acta del Consejo de Administración de fecha 13/06/2025, en el que se incluyó informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se proponen unas medidas tanto de ingresos como de gastos que estiman una situación de equilibrio financiero en el plazo de un año y medio e incluso un plazo inferior a éste.

En relación a la fecha de presentación de las cuentas, no se ha cumplido lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se determina que las cuentas de las sociedades mercantiles de capital social íntegramente municipal se deberán remitir a la entidad local, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

Una vez presentadas las cuentas, y de acuerdo con el requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2025, para la formación de la Cuenta General del Ayuntamiento es necesario que la entidad aporte:

- Justificante de presentación de las cuentas ante el registro mercantil.
- Cuentas anuales consolidadas con el grupo de entidades del Ayuntamiento de Benalmádena, detallando las cuentas afectadas en el balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria.
- Balance de sumas y saldos en formato Excel, de acuerdo con la estructura requerida por la plataforma Mytao/Gema para la consolidación de cuentas.

SEGUNDA.

Este informe se realiza sobre la documentación presentada por la empresa Provise Benamiel S.L, tal y como se ha expresado con anterioridad, no es un informe de auditoría, sino de procedimiento, puesto que no se examinan las operaciones contables de la sociedad ni el cumplimiento de la legalidad en sus actuaciones.

Según el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena 2024-2025 y según lo establecido en el artículo 34.3 del Real Decreto 42/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, una entidad auditora privada en colaboración con la Intervención Municipal va a llevar a cabo la realización de auditoría pública de cumplimiento y auditoría operativa a la entidad Provise Benamiel, S.L, para los ejercicios económicos 2024-2025.

Una vez concluidas dichas auditorías, de acuerdo con el artículo 35 y 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y en su caso las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERA.

Entre la documentación presentada con las cuentas anuales 2024 de la entidad Provise Benamiel, S.L., se incluye un informe de auditoría, emitido por el auditor D. Gabriel Espín Martín de fecha 10 de junio de 2025.

A juicio de este órgano fiscal, la realización de auditorías externas, si están contratadas por la empresa, no sufre al control financiero, sobre todo si éstas se realizan para dar cumplimiento a obligaciones de control mercantil, puesto que el control financiero tiene un objeto diferente y más amplio como es comprobar:

□ Que la actuación de las sociedades instrumentales en cuanto a las encomiendas de gestión se ajusta al objeto social.

□ Que el funcionamiento de la entidad controlada, en el aspecto económico financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con arreglo a las disposiciones en las que se establecen los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

□ Que la contabilidad y las cuentas anuales reflejen fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad patrimonial, y que los procedimientos aplicados garantizan de forma razonable que se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de entidades, como son las del sector público local, que reciben subvenciones municipales, esta forma de control tiene por objeto comprobar la adecuada obtención, utilización y disfrute de las mismas, así como la realidad y la regularidad de las operaciones con ellos realizadas.

Por otra parte, el control financiero promueve la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera de las mismas.

Esta auditoría, necesaria para la presentación en el Registro Mercantil, en opinión de esta Intervención y según el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su título III art. 29.3.A) b) corresponde a la Intervención Municipal.

Pero la Intervención Municipal no ha sido la responsable de la contratación de la auditoría ni la ha coordinado, razones por las que este informe no supone en modo alguno conformidad con las conclusiones de la auditoría ni con el desarrollo técnico de los trabajos.

En el informe de auditoría emitido por el auditor D. Gabriel Espín Martín, se informa que las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31-12-2024, excepto en lo referido a la falta de conciliación de los saldos con el Ayuntamiento y a la incorrecta clasificación del importe de la ampliación de capital por importe de 198.605,28 euros, que se encuentra registrado en el pasivo corriente de la entidad cuando debería de estar registrado en la cuenta de capital social de la misma.

En dicho informe se señala que la sociedad tiene registrados unos créditos pendientes de cobro y deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Benalmádena por importe de 978.181,73 € y 480.616,46 € respectivamente y que sobre dichos saldos no se han podido obtener evidencia de auditoría suficiente sobre dichas discrepancias con la información enviada por el Ayuntamiento.

En relación con lo anterior, esta Intervención ha remitido a petición de la entidad con fecha 09/04/2025, a través de notificación electrónica, los siguientes listados extraídos de la contabilidad municipal a 31/12/2024:

- Listado de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Provisé Benamiel, S.L., ascendiendo el mismo a 2.322.501,07 euros.
- Listado de obligaciones reconocidas y ppte. de pago a 31/12/2024 a la entidad Provisé Benamiel, S.L, por importe de 143.105,10 euros.
- Listados de facturas en trámite y pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2024 por el Ayuntamiento de Benalmádena a la sociedad municipal Provisé Benamiel, S.L., ascendiendo el mismo a 16.385,00 euros.

CUARTA.

De las cuentas presentadas se puede destacar que la cuenta de pérdidas y ganancias arroja unos **resultados negativos de 162.538,68 euros**. El patrimonio neto asciende a 657.892,22 euros. El fondo de maniobra de la entidad es negativo ascendiendo a 72.222,42 euros.

QUINTA.

En cuanto a la política de dividendos, se considera que la Junta General de la entidad debería establecer mediante acuerdo una política de dividendos, para que si

llegara a ser rentable la misma, cada ejercicio económico revertiera a la Institución una retribución por el capital, de acuerdo con la normativa mercantil vigente.

SEXTA.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la sociedad mercantil, el apartado 3 de artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria en el caso de las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, la posición de equilibrio financiero.

Siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la evaluación de las entidades dependientes, teniendo en cuenta la situación en contabilidad nacional de las unidades participadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a continuación se evalúa dicha estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD- Según Balance. Ejercicio 2024

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Provise Benamiel S.L.	505.087,73	657.892,22

ESTABILIDAD- Ejercicio 2024. Según Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (Marzo 2013)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	3.306.200,32
Importe neto de la cifra de negocio	3.291.499,44
Otros ingresos de explotación	2.143,00
Otros resultados	12.543,48
Ingresos financieros	14,40
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	3.395.642,35
Gastos de personal	2.661.186,86
Otros gastos de explotación	734.455,49
(+) Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	3.306.200,32
(-) Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	3.395.642,35
= Necesidad de Financiación	- 89.442,03

La entidad Provise Benamiel, S.L., de acuerdo con los datos anteriores, se encuentra en situación de desequilibrio financiero en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de acuerdo con el artículo 24.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la entidad ha presentado el día 13/06/2025 informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se proponen unas medidas tanto de ingresos como de gastos que estiman una situación de equilibrio financiero en el plazo de un año y medio e incluso un plazo inferior a éste.

El citado texto legal también exige la elaboración de un plan de saneamiento para corregir dicho desequilibrio, entendiéndose por tal, que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de 3 años, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general.

CONCLUSIONES

Se recomienda la adopción de una política de dividendos en el marco de lo descrito en la consideración quinta del presente informe.

Por las razones argumentadas en la consideración tercera del presente informe, la Intervención Municipal no puede responsabilizarse de las conclusiones del informe de auditoría que acompaña a estas cuentas anuales.

Según el informe de auditoría de las cuentas y los datos de la contabilidad municipal existen discrepancias en determinadas cuentas contables, motivo por el cual esta Intervención recomienda que dichas cuentas sean conciliadas a la mayor brevedad posible.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2017, es necesario la elaboración de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio financiero para que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de 3 años, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROWISE BENAMIEL S.L.U DE FECHA 13 DE JUNIO 2025

En Benalmádena, siendo las 9.30 horas del día arriba indicado, en mi condición de Secretaria no consejera del Consejo de Administración de PROWISE BENAMIEL, S.L.U., empresa con NIF B29800042, levanto acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad que tiene lugar en el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sito en la Avenida Juan Luis Peralta, s/n, y que preside la Excmo. Sra. Alcaldesa accidental de Benalmádena Dña María Presentación Aguilera Crespillo en virtud de lo establecido en los estatutos de la sociedad:

Al inicio de la reunión se identifican a los participantes que son:

Presidente: Excmo. Sr. Juan Antonio Lara Martín

D^a. Cynthia Grajal Martín-Prieto.....Grupo PP

D^a. Elisa Isabel Uceda Moreno..... Grupo PP

D^a María Presentación Aguilera Crespillo.....Grupo PP

D. Jesús Serrano MuñozGrupo PP

Jose Miguel Muriel Martin, Consejero Delgado de la empresa, perteneciente al grupo PP, representado por Dña M^a Presentación Aguilera Crespillo por estar en situación de baja por paternidad.

El consejo felicita al Sr Muriel por su reciente paternidad.

Está presente en calidad de gerente de la empresa D. Miguel Muñoz Jiménez

Está presente en calidad de secretaria-no consejera D^a. Inmaculada Hernández Rodríguez.

Excusan su asistencia Dña Dolores Balbuena Gomez, D^a. María Isabel, Santiago Otero y D. Jose Antonio Jimenez Sanchez

El orden del día establecido para este Consejo es el siguiente:

1º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Toma la palabra el Sr Muñoz para hacer un breve resumen del informe que se ha adjuntado a la convocatoria.

El Sr. Gerente explica que la productividad del servicio de limpieza estaba indexada a que no hubiera un absentismo laboral de mas del 5%, lo cual es una situación totalmente injusta. Que una vez trasladado esto al Consejero Delegado y al Alcalde en su día le autorizaron para abrir un diálogo y negociación con el Comité de Empresa. Al final se ha llegado al acuerdo que se anexa y que se presenta al Consejo para su análisis y aprobación.

Tras un breve intercambio de opiniones entre los presentes se somete a votación la aprobación del punto siendo el resultado de la votación el que se detalla a continuación:

Votos a favor:

D. Juan Antonio Lara Martín

D^a María Presentación Aguilera Crespillo

D. Jose Miguel Muriel Martin representado por D^{ña} M^a Presentación Aguilera

D^a . Cynthia Grajal Martín-Prieto

D^a . Elisa Isabel Uceda Moreno

D. Jesús Serrano Muñoz

A la vista del resultado de la aprobación queda aprobada la propuesta por el voto a favor de presentes y representados.

Se adjunta como anexo 1 documento sometido a votación.

2.- APROBACION DE LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROLADORES DE FINES DE SEMANA PARA APARCAMIENTO DE PUEBLO SOL SEGÚN EXPEDIENTE DE LICITACION SA4/2025 Y APROBACION DE NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL MISMO SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS ADJUNTAS

Tras la presentación por parte del Sr Muñoz del segundo punto del orden del día se somete a votación la aprobación de la propuesta presentada. El resultado de la votación es el que se detalla a continuación:

Votos a favor:

D. Juan Antonio Lara Martín.

D. Jose Miguel Muriel Martin representado por D^{ña} Maria Presentación Aguilera.

D^a María Presentación Aguilera Crespillo

D. Jose Miguel Muriel Martin

D^a . Cynthia Grajal Martín-Prieto

D^a . Elisa Isabel Uceda Moreno

D. Jesús Serrano Muñoz

A la vista del resultado de la aprobación queda aprobada la propuesta por el voto a favor de presentes y representados.

Se adjunta como anexo 2 documento sometido a votación

3º.- ASUNTOS URGENTES

D Miguel Muñoz presenta a los Consejeros la necesidad de incluir el punto que a continuación se incluye en este tercer punto del orden del día:

APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA DE CORRECCION DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE LAS CUENTAS DE 2024 COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARA LA APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2024.

Interviene el Sr Muñoz para hacer la exposición del documento anexo 3 que se adjunta a esta acta.

Tras las explicaciones del Sr Muñoz se somete a votación el asunto quedando siendo el resultado el que se detalla a continuación:

D. Juan Antonio Lara Martín

D^a María Presentación Aguilera Crespillo

D. Jose Miguel Muriel Martín representado por D^{ña} M^a Presentación Aguilera

D^a . Cynthia Grajal Martín-Prieto

D^a Elisa Isabel Uceda Moreno

D. Jesús Serrano Muñoz

A la vista del resultado de la votación queda aprobado el informe presentado por el Sr Muñoz.

Se adjunta como anexo 3 informe aprobado en este apartado.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas en la sesión.

5º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Y no habiendo más asuntos que tratar se redacta y firma por la Sra. secretaria-no consejera del consejo de administración la presente acta que, siendo las 10.30 horas, después de leída por ella misma, queda aprobada por el voto a favor de todos los consejeros, siendo firmada por el secretario con el visto bueno del presidente y por todos los asistentes, levantándose seguidamente la sesión. INFORME DE CORRECCION DE DESEQUILIBRIOS DE LA MERCANTIL PROWISE BENALMIEL S.L.

El que suscribe, Miguel Muñoz Jiménez con D.N.I. 25.070.536F como gerente actual de la entidad municipal PROWISE BENALMIEL S.L. y ante el requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 11 de junio de 2025 y al amparo del artículo 24.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre DIGO:

Que es mi obligación la realización de este informe para dar cumplimiento a la normativa citada en el párrafo anterior en primer lugar.

Que en segundo lugar las medidas a adoptar que se citarán a continuación no solo irán encaminadas a la consecución de lo anterior del punto primero sino además a conseguir mantener la empresa por una senda de estabilidad y saneamiento en la línea de los años anteriores habiendo asumido además nuevos servicios públicos y seguir sirviendo al interés general como la explotación del parking de Pueblosol que ha permitido poner una bolsa importante de aparcamientos a la ciudadanía en pleno centro del núcleo de Arroyo de la Miel asumiendo un reto muy importante y con los gastos que ello conlleva aparte de la importante inversión realizada.

Que según el requerimiento notificado por la Intervención Municipal el desequilibrio producido en el cierre de las cuentas del año 2024 es de 89.442,03€, y en definitiva es esta cantidad la que hay que corregir con las medidas que se pretenden implantar.

Que a continuación se detallan las medidas a adoptar y que son las siguientes:

En cuanto a las medidas en los capítulos de ingresos:

- A) Ingresos por RSU (Vehículos para desguace): una de las líneas de negocio de la empresa es la gestión del depósito de vehículos, no solo por la retirada diaria de los que infringen alguna normativa de tráfico en la Ciudad, sino además por aquellos ciudadanos que dejan abandonados sus vehículos en la vía pública o aquellos que donan para que sea desguazado. Actualmente la empresa cuenta con dos garajes en el Municipio en el que tenemos depositados más de 500 vehículos que son Los Porches en Benalmádena Costa y el aparcamiento de Pueblosol. Y según la licitación actual que tenemos con una empresa de desguace la retirada por ésta a sus instalaciones supone un cobro de la cantidad de 226€ por turismo o furgoneta. Como medida conservadora prevemos que se puedan desalojar la mitad de esta cantidad de turismos en los próximos seis meses lo cual supondrá una facturación de 56.500€ extras para la empresa.
- B) Zona Azul: hay dos elementos para ser optimistas que la facturación anual de esta otra línea de negocio aumentará en este año 2025 y son por un lado la implantación de nuevas zonas en Benalmádena Costa solo en temporada estival que el año pasado se empezó en agosto de 2024, mientras que estas mismas zonas lo serán en este año desde este mediados de junio, lo cual significa que un mes y medio más de facturación de estas zonas (Pueblo Quinta junto a Cruz Roja y Avd. Antonio Machado) pueden suponer una cantidad de al menos 15.000€ mas (se aclara que estas zonas además se cobran la zona azul los siete días de la semana a diferencia del resto de zonas del Municipio en el que solo son de lunes a sábado hasta las 14:00 horas).
- C) Mercadillo antigüedades: se cobra un precio de 10€ por puesto cada semana (se hacen todos los miércoles del año a excepción del mes de junio debido a que se hace en el Parque de La Paloma y se instala la Feria de Arroyo de la Miel y cuando llueve). En el año 2024 ha supuesto una facturación de 121.048,10€. Y subiendo de 10€ a 12€ (un 20% de subida, aunque nominalmente son 2€ lo cual es perfectamente asequible). Haciendo esta subida a partir del próximo mes de septiembre de este año hasta septiembre del año próximo supone una subida en la facturación de 24.200€.
- D) Otros ingresos: aunque se está estudiando la propuesta de subida de la retirada en el servicio de grúa municipal y deposito, todavía no estoy en disposición de cuantificarlo. Y también está en marcha dos expedientes administrativos en el Ayuntamiento consistente el primero en actualizar las transferencias del convenio que hay entre Ayuntamiento y Provisé Benamiel SL por el mantenimiento de las viviendas sociales en Calle Finoso y Béjar y que no se actualiza desde el año 2009. Y por otro lado la petición que hemos hecho desde Provisé Benamiel SL al Ayuntamiento para que éste nos pague una cantidad por el servicio de custodia de los vehículos en el depósito municipal en el parking de Pueblosol, y por el que pagamos un arrendamiento al propietario del inmueble. Esto está pendiente de cuantificarlo también.

En cuanto a las medidas de gastos propongo las siguientes:

- A) En agosto del año próximo se producirá la jubilación de una empleada en la oficina y cuyas labores ya están siendo realizadas por otras empleadas para que la transición no sea traumática. Y al no contratarse a una nueva persona para ello supondrá un ahorro considerable ya que el coste anual es de 42.298,03€ por salario y de 11.007€ por coste empresa de Seguridad Social, lo cual hace un total de 53.305,83€ al año.
- B) Se va a proponer estudiar los conceptos de productividad de algunas líneas de negocio o departamentos encaminadas a fomentar la consecución de mayores objetivos. Aunque suponga incrementar la productividad de algunos trabajadores, por

otro lado, se pretende racionalizar este concepto y vincularlo efectivamente a objetivos reales y no objetivos recurrentes.

Por todo lo dicho, con estas medidas tanto en el incremento de los ingresos como en la disminución de esos gastos de personal se puede conseguir con creces la corrección de este desequilibrio de 89.442,03€ en un plazo de año y medio o incluso en inferior plazo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Benalmádena a 12 de junio de 2025.

CERTIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROWISE BENAMIEL, S.L.U. EN SU REUNION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2025

D^a Inmaculada Hernandez Rodriguez, con DNI 33.373.008P en su condición de secretaria no consejera del consejo de administración de PROWISE BENAMIEL, S.L.U., con domicilio en Benalmádena (Málaga), Plaza Benamaina, local 4, con NIF B29/800042,

CERTIFICA:

Que en el libro de actas del consejo de administración consta el acta de la reunión celebrada el día 4 de abril de 2025 en la ciudad de Benalmádena, en el salón de alcaldía del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avenida Juan Luis Peralta, sin número, siendo las 9.00 horas del día 4 de abril de 2025, con la asistencia de los consejeros que se relacionan en la lista que a continuación se transcribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.1.3^a del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1.784/1996, de 19 de Julio, a continuación, se transcribe el texto íntegro de la convocatoria:

CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROWISE BENAMIEL S.L.U.

En Benalmádena a 04.04.2024

Estimado consejero:

En mi condición de Alcalde presidente del consejo de administración de PROWISE BENAMIEL, S.L.U., le convoco a la reunión del consejo de administración de la sociedad que tendrá lugar en Benalmádena, en el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sito en la Avenida Juan Luis Peralta, sin número, el próximo jueves día 04.04.2025, a las 9.00 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente orden del día.

1^o - Formulación de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y Ganancias, Memoria y estado de Cambio de Patrimonio Neto), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. En su caso aprobación del acuerdo de formulación de las cuentas anuales.

20 _.../...

30 _.../...

50 _.../...

60.-.../...

7^o.- Aprobación de acta.

Sin otro particular, y esperando contar con su asistencia, reciba un cordial saludo.

D. ^a MARÍA PRESENTACION AGUILERA CRESPILO.

Alcalde accidental presidente del Consejo de Administración de PROWISE BENAMIEL, S.L.U.

A continuación, se identifican los consejeros que acuden a la reunión:

D.ª MARÍA PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, presidente del consejo.
D. JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, consejero delegado.
Dª CYNTHIA GRAJAL MARTIN. Dª ELISA ISABEL UCEDA.
D. JESUS SERRANO MUÑOZ.
Dª DOLORES BALBUENA GOMEZ.

También asisten a la reunión D Miguel Muñoz Jimenez, en su condición de gerente de la sociedad, y Dª Inmaculada Hernandez Rodriguez, en su condición de secretaria no consejera.

Al cumplirse los requisitos legales y estatutarios, se declara válidamente constituido el consejo de administración y abierta la sesión.

Tras las oportunas deliberaciones, y sin que ningún consejero quiera dejar constancia escrita de su intervención en acta, se adoptan los siguientes:

"ACUERDOS:

1º.- Formulación de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y estado de Cambio de Patrimonio Neto), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023. En su caso aprobación del acuerdo de formulación de las cuentas anuales.

Toma la palabra el Sr Muñoz Jiménez, en su calidad de gerente de la empresa para hacer un extenso y detallado resumen de las cuentas formuladas y que corresponden al ejercicio 2024.

Toda la información económica se ha hecho llegar a los consejeros junto con la convocatoria para su conocimiento previo y de esta forma facilitar el debate sobre las mismas.

Tras unos breves intercambios de opiniones se someten a votación la aprobación del acuerdo de formulación de cuentas quedando el mismo aprobado con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor:

D.ª María Presentación Aguilera Crespillo
D. José Miguel Muriel Martín
Dª Cynthia Grajal Martín-Prieto
Dª Elisa Isabel Uceda Moreno
D. Jesús Serrano Muñoz

Abstenciones:

Grupo PSOE:

Dª Dolores Balbuena Gomez

Se adjunta a esta acta como anexo 1 las cuentas formuladas que son firmadas por los señores consejeros en este acto.

D Miguel Muñoz quiere dejar constancia de su reconocimiento al trabajo realizado por la anterior gerente de la empresa, Srª Dña Maria Jose Lara, sobre todo por el intenso trabajo realizado para la apertura del aparcamiento de Pueblosol.

Igualmente quiere dejar constancia el Sr Muñoz del agradecimiento a D Ricardo Chaves por el esfuerzo realizado desde el área de contabilidad de la empresa para la formulación de las cuentas presentadas.

20 _.../...

30 _.../...

40 _.../...

50 _.../...

60 _.../...

7º.- Aprobación de acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se redacta y firma por la Sra. secretaria consejera del consejo de administración la presente acta que, después de leída por ella

misma, es aprobada por unanimidad de todos los consejeros, siendo firmada por el secretario con el visto bueno del presidente y por todos los asistentes, levantándose seguidamente la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, en calidad de secretaria no consejera del consejo de administración de la sociedad, con el Visto Bueno del presidente, 15 de mayo de 2025.

PROVISE BENAMIEL SLU EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 BALANCE DE SITUACIÓN			
ACTIVO	NOTAS DE MEMORÍA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
ACTIVO NO CORRIENTE		737.089,8	481.419,5
Inmovilizado intangible		3	5
Patentes, licencias, marcas y similares		29.796,26	30.611,26
Aplicaciones informáticas		44.267,47	44.267,47
Investigación		20.107,09	2.062,31
Inmovilizado material		-	-
Terreno y construcciones		34.578,30	15.718,52
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje		583.225,3	372.342,2
Inversiones financieras a largo plazo		1	6
Créditos a terceros		76.554,01	77.369,31
Otros activos financieros		506.671,3	294.972,9
Deudas comerciales no corrientes		0	5
	NOTA 4	58.125,45	12.523,22
	NOTA 4	20.917,24	10.900,00
	NOTA 6	37.208,21	1.623,22
	NOTA 6	65.942,81	65.942,81
	NOTA 6	1.306.532	1.360.091
	NOTA 5	,18 36,67	,45 1,98
ACTIVO CORRIENTE		36,67	1,98
Existencias		1.012.270	933.039,3
Anticipos a proveedores		,26	1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		481.538,0	503.774,8
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1	0
Otros deudores		426.584,5	429.264,5
Otros créditos con las adm. Públicas		1	1
Inversiones financieras a corto plazo		104.147,7	164.541,2
Créditos a empresas		4	2
Otros activos financieros		169.411,9	136.970,6
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		8	6
		136.970,6	27.570,56
		6	262.508,9
		32.441,32	4
		124.813,2	
		7	
TOTAL ACTIVO		2.043.622	1.841.511
		,01	,00

PROVISE BENAMIEL SW EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023

PATRIMONIO NETO	NOTA 8	657.892,22	820.430,90
Fondos propios	NOTA 3	657.892,22	820.430,90
Capital	NOTA 7	505.087,73	505.087,73
Reservas		16.523,29	16523,29
Resultados ejercicios anteriores		298.819,88	238.211,08
		298.819,88	238.211,08
Remanentes		-162538,68	60.608,80
Resultado negativo ejercicios anteriores		6.975,19	6.975,19
		6.975,19	6.975,19
Resultado del ejercicio		1.378.754,60	1.014.104,91
PASIVO NO CORRIENTE		719.637,35	405.057,83
Deudas a largo plazo		659.117,25	609.047,08
PASIVO CORRIENTE		172.279,99	172.279,99
Deudas a corto plazo		315.967,88	260.516,80
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-899,80	732,84
		0,00	14.652,97
acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		145.863,18	134.958,48
proveedores Otros acreedores		25.906,00	25.906,00
Personal			
Pasivos por impuestos corrientes			
Otras deudas con las Administraciones Públicas			
Anticipos a clientes			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.043.622,01	1.841.511,00

PROVISE BENAMIEL SW			
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO			
DEBE/HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023

	NOTA 11		
	NOTA 11	3.291.499,	
	NOTA 5	4-4	
	NOTA 11	2.143,00	
Importe neto de la cifra de negocios		-	3.015.762,39
Otros ingresos de explotación		2.661.186,86	4.456,45
Gastos de personal		-	-
Otros gastos de explotación		734.455,4	2.540.400,47
Amortización del inmovilizado		9	-
Otros resultados		-73.096,65	394.071,73
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		12.543,48	-53.104,07
Ingresos financieros		-	43.685,21
Otros ingresos financieros		162.553,0	76.327,78
Gastos financieros		8	9,57
RESULTADO FINANCIERO		14,40	9,57
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		14,40	9,57
Impuestos sobre beneficios		-	76.337,35
		162.538,68	-15.728,55
		0,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	NOTA 3	-	60.608,80
		162.538,68	

PROVISE BENAMIEL, S.L.
Memoria abreviada
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Promoción de Suelo, Viviendas y Eventos, S.L., fue constituida en Benalmádena, el 6 de septiembre de 1996, mediante escritura pública por tiempo indefinido, estando inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1917, libro 830 de la Sección General de Sociedades, folio 48, hoja N^o MA-26678, Inscripción 1^o., siendo su C.I.F. B29800042. Sus socios fundadores fueron las Sociedades Municipales Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A y Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, S.A., con un capital social de 3.005,06 Euros mediante la emisión y suscripción de dos participaciones sociales correlativas de 1.502,53 Euros cada una.

Según el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de fecha 07 de julio de 1.997, se toma la decisión de municipalizar la Entidad, por lo que el 17 de septiembre del mismo año se procede a la adquisición de las participaciones sociales por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, mediante la correspondiente escritura de compraventa.

En Junta General celebrada en fecha 13 de noviembre de 2000 se acordó denominar a la Entidad PROVISE BENAMIEL, S.L., elevando este acuerdo a público en escritura de fecha 23 de noviembre de 2000.

Entre las principales actividades que constifi.y en el objeto social de la Sociedad se incluyen:

- a) Realizar estudios de necesidades de viviendas y de suelo industrial en el término municipal de Benalmádena.
- b) Acometer el desarrollo y promoción de Eos planes de viviendas destinadas a capas de la población de baja renta según determine la Administración local en particular y Administraciones Públicas en general.
- c) Promover la construcción de viviendas, en venta o alquiler.
- d) Gestionar, directa o indirectamente, los arrendamientos de viviendas y aparcamientos, los servicios de mantenimiento, cuidado y conservación de las edificaciones que se construyan al amparo de los planes previstos y siempre que la Sociedad sea responsable de la prestación de tales servicios y de los inmuebles arrendados.
- e) Actividad urbanizadora, que pueda alcanzar tanto a Ea promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraesffi.'ctura urbana y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.
- f) Realizar las acciones necesarias para construir las viviendas de promoción pública que promueva directamente.
- g) La promoción y realización de toda clase de eventos tales como ferias, regatas, publicidad, actividades náuticas y deportivas y demás actos que vayan encaminados al ocio y a la promoción y fomento turístico de Benalmádena.
- h) La promoción de todo tipo de actividades empresariales.
- i) Promoción, consfrucción, gestión y explotación de aparcamientos, tanto de dominio público como patrimoniales.
- j) Control y explotación del servicio de estacionamiento de pago en la vía pública.
- k) Gestión directa de la grúa de ordenación del tráfico y seguridad vial en el término municipal, incluso los vehículos abandonados y el depósito municipal de los retirados, excluidos los abandonados.
- l) La prestación municipal de los servicios de limpieza e higienización en edificios y locales del término municipal de Benalmádena, ya sean de tit.]laridad pública y gestión pública, como de titularidad privada y gestión pública.
- m) La explotación y gestión municipal del comercio al por menor de todo tipo de artículos y productos en puestos de venta ambulante y mercadillos en e' término municipal de Benalmádena.

En la actualidad su actividad se centra en:

- a) Gestión, administración, conservación y reparación de 72 viviendas arrendadas en la Urbanización Béjar, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. Como contraprestación, la Sociedad percibe una cantidad mensual.
- b) Gestión y explotación del servicio de estacionamiento de pago en la vía pública de Arroyo de la Miel. El día 30 de abril de 2008, mediante acuerdo transaccional, se da por concluido el contrato suscrito con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena, asumiendo Provisé Benamiel, S. L. la gestión directa, íntegra y exclusiva de la prestación del servicio de control de aparcamientos en la vía pública en todo el municipio de Benalmádena, llevando a cabo ta ejecución material de la explotación.
- c) Gestión y administración de los aparcamientos López de Vega.
- d) Gestión y explotación del servicio de grúa municipal, depósito y vehículos R.S.U. Desde el 23 de febrero de 2009.
- e) Gestión, administración, conservación y reparación de 120 viviendas arrendadas en fa Urbanización Finoso, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. Como contraprestación, ta sociedad percibe una cantidad mensual.
- f) La explotación y gestión municipal del comercio al por menor de todo tipo de artículos y productos en puestos de ambulante y mercadillos en el término municipal de Benalmádena.
- g) Gestión del servicio de limpieza de edificios municipales y centros escolares del Ayuntamiento de Málaga desde el 1 de octubre de 2019.
- h) Explotación de aparcamiento en el subsuelo de la Plaza Adolfo Suarez de Arroyo de la Miel, mediante sistema de arrendamiento a una entidad privada con un número de plazas de 692 para vehículos automóviles y 46 plazas de motos. Dichas plazas se explotan en régimen de rotación y otras para abonados mensuales.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

La sociedad se considera medio propio personificado respecto de una sociedad concreta del sector público, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como así consta en el artículo 1 de los Estatutos Sociales, y cumple con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el punto 2 del artículo 2 de la Ley 9/2017.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 han sido formuladas por el Órgano de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios corffl)les y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a Ea aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas por ta Junta General de Accionistas con fecha 20 de junio de 2024.

En virtud de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1994.

- b) No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

- **2.2. Principios contables no obligatorios aplicados**

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la Sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

- **2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad presentaba capital social de 1.261,607,86€ y un patrimonio neto positivo de 505.087,73€ por lo que incurrió en el artículo 363 apdo. 1) e. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debiendo disolverse, a no ser que el capital social se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Los Administradores presentaron las Cuentas Anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento con el compromiso de realizar una reducción de capital para compensar pérdidas.

El 30 de junio de 2022, la Junta General aprobó una reducción del capital social de 756.520,13€, con la modificación estatutaria correspondiente, dejando el mismo en la cantidad de 505.087,73€, suponiendo por tanto que el Patrimonio Neto supone el 100% del Capital Social. Con fecha 11 de enero de 2024 se aprobó por el Consejo de Administración la solicitud de préstamo por la Sociedad de Puerto Deportivo de Benalmadena SA de 200.000€ y con fecha de 24 de enero de 2024 se acordó por el mismo Consejo de Administración la ampliación del capital social por importe de 198.602,28€, e inscrito en el Registro Mercantil en el año 2025.

En la elaboración de las Cuentas Anuales se han tenido en cuenta estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio sobre los hechos analizados. Si en el futuro sucedieran acontecimientos que obligaran a modificarlas al alza o a la baja, se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras. La Sociedad presenta un activo corriente por 1.306.532,18 euros y un pasivo corriente por 1.378.754,60 euros.

2.4. Comparación de la información

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2024, se presentan las correspondientes al ejercicio 2023.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

- **2.6. Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

- **2.7. Corrección de errores**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes como consecuencia de errores detectados, de ejercicios anteriores.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

• 3.1 Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad arroja unas pérdidas por importe de 162.538,68 euros.

Base de Reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias Remanente	-162.538,68	60.608,80
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total (euros)	-162.538,68	60.608,80
Aplicación	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A reserva legal		
A reserva fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reserva voluntarias	-162.538,68	60.608,80
A dividendos		
Remanente y otros		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
Total euros	-162.538,68	60.608,80

• 3.1 Distribución de dividendos a cuenta

No se ha acordado la distribución de dividendos a cuenta durante el presente ejercicio.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste que es el precio de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. A menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

• Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por reconocidas.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es

lineal. Además, al menos anualmente, se analizará si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, y, en caso de que los haya, se comprobará su eventual deterioro de valor de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

En el ejercicio 2024 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

• **Aplicaciones informáticas**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Las aplicaciones informáticas se encuentran totalmente amortizadas a cierre del ejercicio 2024.

4.2. Inmovilizado material

El Inmovilizado material se encuentra valorado por su coste de adquisición reducido en el importe de las amortizaciones que se han practicado de manera sistemática en función de la vida útil, siendo el valor recuperable de los activos superior a su valor contable

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también 'a obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La vida útil estimada de los diferentes bienes que comprenden el inmovilizado material, es la siguiente:

Descripción	Porcentaje	Años
Construcciones		
Mobiliario		10
Equipos para procesos de información	20-25%	4-6
Elementos de transporte		6
Otro Inmovilizado	10-12%	8-10

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones inmobiliarias

La Sociedad no posee inversiones inmobiliarias.

4.4. Permutas

No han existido operaciones de permutas en el ejercicio.

• 4.5. Activos y pasivos financieros

La Sociedad registra los instrumentos financieros en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico, conforme a las disposiciones del mismo, que da lugar a un activo financiero en la Sociedad y a un pasivo financiero en otra sociedad o viceversa.

a) La Sociedad considera activo financiero a cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros que posee la Sociedad, se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: Son activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Valoración inicial: Los préstamos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción y equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal.

Valoración posterior. Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la de pérdidas y ganancias aplicando el método de interés efectivo.

b) Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica suponga para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los pasivos financieros que posee la Sociedad, se clasifican en la siguiente categoría:

- Débitos y partidas a pagar: Son pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración inicial: Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción y que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal.

Valoración posterior. Se valora por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

- c) No se han designado activos ni pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) Al cierre del ejercicio se han efectuado las correcciones valorativas necesarias para reducir el valor en libros de los activos financieros deteriorados al valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados.
- e) La empresa da de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo esperados, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.
Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
- f) La Sociedad no ha realizado transacciones con instrumentos financieros híbridos, ni compuestos.
- g) La Sociedad no posee inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- h) Los intereses generados por los distintos instrumentos financieros se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibidos.
- i) La empresa no ha realizado con sus propios instrumentos de patrimonio.

• **4.6. Existencias**

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto aE coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

• **4.7. Transacciones en moneda extranjera**

La Sociedad no ha realizado transacciones en moneda extranjera.

• **4.8. Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las deducciones aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

• **4.9. Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, cuando se produce la corriente de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Siguiendo el principio de prudencia valorativa, la Sociedad únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses

incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

• **4.10. Provisiones y contingencias**

La Sociedad no ha contabilizado provisiones de pasivos durante el ejercicio. No existen contingencias que no vengan contempladas en las Cuentas Anuales.

• **4.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal**

La Sociedad no posee pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.

• **4.12. Subvenciones, donaciones y legados**

La Sociedad no ha recibido subvenciones.

• **4.13. Combinaciones de negocios**

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

• **4.14. Negocios conjuntos**

La Sociedad no ha realizado ningún negocio conjunto durante el ejercicio.

• **4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas**

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos de la persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio fue el siguiente:

• **a) Estado de movimientos del inmovilizado intangible**

Propiedad industrial	147.558,28				147.558,28
Aplicaciones informáticas	6.662,71	28.044,78			24.707,49
AA. Propiedad Industrial	- 118.046,62	- 14.755,84			- 132.802,46
A. Aplicaciones Informáticas	- 5.563,11	- 4.103,94			- 9.667,05
f. òiäl-ãif6ftiiãã6ift					

• **a) Estado de movimientos del inmovilizado material**

	•.É.íRdtiO:-Žbiths...,				
Terrenos y bienes naturales	55.156,06				55.156,06
Construcciones	124.676,59				124.676,59
Instalaciones técnicas	0,00	248.675,02			248.675,02
Maquinaria	295.426,84	12.173,60			307.600,44
Mobiliario	12.111,02		3.616,91		8.494,11
Equipos para procesos de información	29.416,47	5.153,55			34.570,02
Elementos de transporte	147.265,99				147.265,99
Otro inmovilizado material	180.112,32	2.734,66			182.846,98

Amortización acumulada Construcciones	-102.463,35	-815,29				-103.278,64
Amortización acumulada Instalaciones	0,00	-13.996,30				-13.996,30
Amortización acumulada Maquinaria	-29.263,57	-30.246,37				-59.509,94
Amortización acumulada Mobiliaria	-21.073,38	-228,62				-12.302,00
Amortización acumulada Eq.procesos de información	-25.040,62	-2.689,82				-27.730,44
Amortización acumulada Elementos de transporte	-124.950,03	-5.970,12				-130.920,15
Amortización acumulada Otro inmovilizado material	-179.032,08	-290,35				-179.322,43

1) Inmovilizado Material

a1) Del detalle anterior, las adiciones de maquinaria se corresponden a servicios de limpieza.

A2) No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

A3) La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

A4) La Sociedad no posee elementos en régimen de arrendamiento financiero.

A5) No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

A6) La Sociedad no posee inversiones inmobiliarias.

A7) La Sociedad no ha capitalizado gastos financieros en el ejercicio.

b) Inmovilizado Intangible

b1) La Sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible, al considerar que su valor recuperable no es inferior a su valor en libros.

B2) No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

B3) No existen inmovilizados con vida útil indefinida b4) Fondo de Comercio:

1. Las distintas combinaciones de negocios realizadas, se muestran en el siguiente cuadro:

COMBINACIONES DE NEGOCIOS	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Gestión y control de aparcamientos en la vía pública de la localidad de Benalmádena	147.558,28	147.558,28

2. El detalle de movimientos habido en el fondo de comercio es el siguiente:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A) SALDO INICIAL BRUTO	147.558,28	147.558,28
B) SALDO FINAL BRUTO	147.558,28	147.558,28
C) CORRECCIONES DE VALOS POR DETERIORO, SALDO INICIAL		
D) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SADO FINAL		

3. El Fondo de Comercio surge como consecuencia de un acuerdo con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena por el que se traspa a la Sociedad la gestión, el control y la ejecución material del servicio de aparcamientos en la vía pública de la localidad de Benalmádena, teniendo la Sociedad concedida la cesión de la explotación de la "zona azul" por parte del Excmo. Ayto. de Benalmádena. En este acuerdo se transmite la propiedad de tos elementos materiales por su valor razonable, además del importe de 147.558,28 euros considerados como Fondo de Comercio.

4. La Sociedad no ha realizado ninguna corrección valorativa al fondo de comercio generado por la combinación de negocio.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

a) El análisis del movimiento durante et ejercicio para cada clase de activos financieros corrientes es el siguiente:

Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Activos financieros a coste amortizado			12.52g,zz	58.125,45	12.523,22 S	sg.12SA
Activos financieros a coste						
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto						
Dervidos de cobertura						

Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias									
Activos financieros a coste amortizado					1.375.738,41	1.097.580,53		1.375.738,41	1.097.580,09
Activos financieros a coste									
Activos a valor razonable con cambios en patrimonio neto									
Derivados de cobertura									

- b) La mayor parte del saldo en la partida de "Activos financieros a coste amortizado" a corto plazo se corresponde con créditos con el Ayuntamiento de Benalmádena registrados a valor razonable y que no generan ningún tipo de interés.
- c) No se han realizado correcciones del valor originadas por el riesgo de crédito.
- d) No existen activos financieros valorados a valor razonable.
- e) La Sociedad no posee inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

7. PASIVOS FINANCIEROS

- a) Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Deudas	719.637,35						719.637,35
Deudas con entidades de crédito		6.975,19					6.975,19
Otros pasivos financieros	719.637,35						719.637,35
Deudas con emp. Grupo y asociadas							0,00

Acreeedores comerciales no corrientes							
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	488.247, 87						488.247, 87
Proveedores	172.279, 99						172.279, 99
Proveedores, empresas del grupo y asociadas							0,00
Acreeedores varios	315.967, 88						315.967, 88
Personal							0,00
Deudas con eraäerfsticas especiales							0,00

- b) A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales no impagos de principal ni de intereses de cuotas de préstamos con entidades de créditos con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2024.
- c) No existen deudas con garantía real al cierre del ejercicio.

8. FONDOS PROPIOS

a) Capital escriturado

Tal y como se menciona en la nota 1 de "Actividad de la empresa", el capital inicial de la Sociedad era de 3.005,60 Euro¥ representado por dos participaciones numeradas 1 y 2, adquiridas et 17 de septiembre de 1997 por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

En sesión de Junta General de la Entidad celebrada con carácter extraordinario el día 08 de octubre de 1997 y elevada a escritura pública de fecha 23 de diciembre de 1997, se acuerda la ampliación del Capital Social en 306.516, 17 Euros mediante la emisión de 204 participaciones sociales por importe nominal de 1.502,53 Euros cada una, numeradas del 3 al 206 ambos inclusive. El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena suscribe la totalidad de las participaciones emitidas mediante la aportación no dineraria de varios bienes inmuebles.

En sesión de Junta General de la Entidad celebrada con carácter extraordinario el día 24 de marzo de 1999 y elevada a escritura pública de 13 de mayo de 1999, se acuerda la ampliación del Capital Social en 952.087 ,32 Euros, mediante el aumento del valor nominal del valor nominal de las 206 participaciones que pasan a tener un valor nominal de 6.124,313349 Euros cada una. Dicho aumento de capital es asumido y desembolsado íntegramente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena mediante la aportación de varias parcelas. El Capital Social pasa, por tanto, a ser de 1.261.607,86 Euros.

En sesión de Junta General de la Entidad celebrada con carácter extraordinario el día 20 de diciembre de 2001 .se aprueba la redenominación del Capital Social a Euros mediante la reducción del valor nominal de las participaciones y la creación de una reserva indisponible.

Después de la redenominación, el Capital Social quedó representado por 206 participaciones sociales, con un valor nominal de 6.124,31 Euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 206, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

En sesión de Junta General de 30 de junio de 2022, se realiza una reducción de capital de 756.520, 13€, con la modificación estatutaria correspondiente quedando en la forma siguiente: El capital social, íntegramente desembolsado, se

fija en la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (505.087739. Esta cifra se divide Y representa en participaciones sociales, acumulables e indivisibles, en número 206 participaciones sociales, con un valor nominal de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.451,88 9, cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 206, ambas inclusive.

9. SITUACIÓN FISCAL

• 9.1. Impuestos sobre beneficio

a) Para el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024, no se ha producido gasto por impuesto sobre sociedades debido a que se han obtenido pérdidas como resultado del ejercicio por importe de 162.538,68€.

Es por este motivo que, en este ejercicio 2024 no se ha aplicado la bonificación de conformidad con el artículo 34 de la Ley 27/2014 del Impuesto de sociedades, en la medida en la que PROWISE BENAMIEL realiza actividades previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local. El esquema de liquidación ha sido el siguiente;

	2023	2024
Resultado contable	76.337,35 €	-
Ajustes extracontables	76.337,35 €	162.538,68
Base Imponible Previa	19.084,34 €	
COMPENSACIÓN BINS	3.355,79 €	-
Base Imponible	15.728,55 €	162.538,68
Cuota íntegra 25%		8
Bonificaciones art 34 LIS (*)		-
Cuota líquida		162.538,68
Retenciones Pagos a cuenta	1.075,58	6.180,50
A Ingresar	14.652,97	6.180,50

(*) La sociedad PROWISE BENAMIEL, es una sociedad mercantil de capital 100 por cien del Ayuntamiento, al que te presta los siguientes servicios:

Administración de inmuebles mediante el cobro de un canon a' Ayuntamiento. Servicio de retirada de vehículos con la grúa por infracción de tráfico y depósito municipal de los mismos mediante el cobro a los usuarios de una tasa. - Servicio de recogida de vehículos abandonados entregándoselos a la empresa de desguace a cambio de una contraprestación pagada por esta.

Servicio de control de aparcamiento regulado mediante el cobro de una tasa a los usuarios. -Servicio de limpieza de edificios municipales y centro públicos de enseñanza.

Artículo 34. Bonificación por prestación de servicios públicos locales. Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tendrá una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 0 en el apartado l.a), b) y c) del artículo 36 de Ea Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades autónomas.

Consideramos toda la actividad de la empresa bonificable con excepción a los servicios de limpieza de edificios municipales con excepción, a su vez, de los centros de enseñanza.

En el ejercicio 2024 no se ha aplicado dicha bonificación debido a que la Base Imponible a efectos del impuesto sobre sociedades es negativa.

b) Los ejercicios abiertos a inspección corresponden a los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales, y con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales formadas en su conjunto.

• **9.2 OTROS TRIBUTOS**

El gasto por otros tributos asciende a 30.019,85 euros por impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas. (5.750,02 euros en 2023).

10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en el siguiente cuadro:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidad Dominante	Otras partes vinculadas
Prestación de servicios	1.921.539,79	
Recepción de servicios		15.789,78

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Entidad Dominante	Otras partes vinculadas
Prestación de servicios	2.006.005,56	
Recepción de servicios		-

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidad dominante	Otras partes vinculadas
A) ACTIVO NO CORRIENTE	65.942,81	
1. Deudas comerciales no corrientes	65.942,81	
B) ACTIVO CORRIENTE	985.393,45	
I. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	469.452,15	
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a la o plazo	469.452,15	
2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	136.970,66	
a. Créditos a empresas	136.970,66	
3. Inversiones a corto plazo	378.970,64	
a. Otros activos financieros	378.970,64	
D) PASIVO CORRIENTE	-427.316,46	-271.966,42
1. Deudas a corto plazo	-93.447,00	-204.341,67
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-333.869,46	-67.624,75
b. Proveedores a corto plazo	-172.279,99	
C. Acreedores varios	-161.589,47	-67.624,75

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2024	Entidad dominante	Otras partes vinculadas
A) ACTIVO NO CORRIENTE	65.942,81	
1. Deudas comerciales no corrientes	65.942,81	
B) ACTIVO CORRIENTE	912.238,92	
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	396.297,62	
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a largo plazo	396.297,62	
2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	136.970,66	
a. Créditos a empresas	136.970,66	
3. Inversiones a corto plazo	378.970,64	
a. Otros activos financieros	378.970,64	
D) PASIVO CORRIENTE	-95.120,18	340.877,58
1. Deudas a corto plazo	292.049,28	404.341,67
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-63.464,09
b. Proveedores a corto plazo	-	
	172.279,99	
C. Acreedores varios	-	-63.464,09
	214.889,47	

No se han concedido anticipos ni créditos al personal de alta dirección de la Sociedad.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración de la Sociedad. No existen conflictos de intereses, potenciales o ciertos, en el contexto de la Ley de Sociedades de Capital.

11. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio se relaciona en el ANEXO 1 que se adjunta al final de este documento, y cuya tabla se confecciona calculado proporcionalmente al número de horas de trabajo realizadas por cada trabajador/a durante el ejercicio, siendo valor 1 cuando se ha prestado servicio todo el año y a jornada completa.

El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales es la siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
Ingresos extraordinarios	49.840,89	19.444,49
Gastos extraordinarios	-6.155,68	-6.901,01
Total (euros)	43.685,21	12.543,48

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad obtuvo sentencia favorable (n.º 333/2023) el 28 de septiembre de 2023, emitida por el juzgado de instrucción número 4 de Torremolinos, en el marco del procedimiento abreviado número 67/2018. En virtud de esta sentencia, la Sociedad tiene derecho a recibir una indemnización de 49.383,87 q más los intereses legales, de parte de PROWISE BENAMIEL S.L.U. En consecuencia, la Sociedad ha registrado un ingreso extraordinario por la cantidad mencionada.

No existen compromisos financieros, garantías, contingencias que no figuren en el balance.

El señor Centella pide a la comisión, que se le haga llegar al Consejo de Administración de Provise la petición de que las reuniones del mismo, se realicen por la tarde. La representante de su grupo, en dicha empresa, trabaja por la mañana, de manera que no puede acudir a dichas reuniones, lo que dificulta enormemente la labor fiscalizadora de su grupo en todos los asuntos de la citada sociedad.

Tras la revisión somera del informe del señor Interventor, los señores vocales reunidos dictaminan favorablemente las cuentas de Provise Benalmiel S.L.U. correspondientes a 2024 con resultado de pérdidas ascendentes a 162.538,68 euros, con los votos a favor del PP y la abstención de PSOE, IU y VOX, proponiendo en consecuencia a la Junta General de Provise Benamiel S.L.U. la aprobación de las cuentas anuales abreviadas reseñadas, la memoria de las mismas y los resultados negativos de 162.538,68 euros.”

La Junta General por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 11 en contra (8, 2 y 1 de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 miembros que de derecho la componen, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, la aprobación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio de 2024 de Provise Benamiel S.L., la Memoria de las mismas y los resultados negativos de 162.538,68 euros.

Y para que conste y surta el debido efecto de tramitación municipal y mercantil, expido la presente en la forma prevista en los artículos 97, 112 y 366, del Real Decreto 1784/96, y demás concordantes, legitimando la firma del Sr. Alcalde-Presidente de la Sociedad, doy fe.

Vº Bº